

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.
DEMANDADO: CLAUDIA MILENA SALCEDO MORALES
RADICACIÓN: 76001400300520210060600
UBICACIÓN: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS EJECUTIVOS
AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenada la demandada CLAUDIA MILENA SALCEDO MORALES, y en favor de la parte demandante PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S., dentro del presente PROCESO EJECUTIVO:

Agencias en Derecho	\$ 2.621.284
Gastos de Notificación	\$ 0
TOTAL:	\$ 2.621.284

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2022.

La secretaria,



ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.
DEMANDADO: CLAUDIA MILENA SALCEDO MORALES
RADICACIÓN: 76001400300520210060600
UBICACIÓN: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS EJECUTIVOS
AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez el expediente con liquidación de costas procesales. Santiago de Cali, 05 de octubre de 2022.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No. 1780

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
05

<p>JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 172 DE HOY 06 DE OCTUBRE DE 2022, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS Secretario.</p>

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56c958d48f8113b50f9025c72f08d9f811d621cf7c9a747cc24d24b1f2c8eab9**

Documento generado en 05/10/2022 09:37:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>